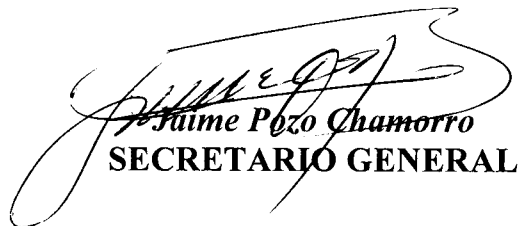




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 29 de agosto de 2014, a las 08H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1981-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Rodrigo Mauricio Mariño Montalvo y Juan Latacumba Cusín, a nombre del señor Edison Xavier Guerra Cevallos, en contra de la sentencia de 19 de septiembre del 2012, dictada por la Sala Temporal de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio penal por estafa N°. 1077-2009, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

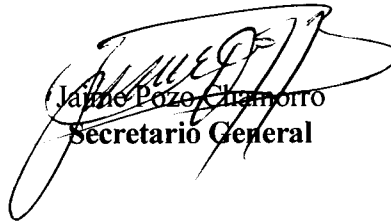

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz



CASO Nro. 1981-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintinueve de agosto y primero de septiembre del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 29 de agosto de 2014, a los señores: Rodrigo Mauricio Mariño Montalvo en la casilla constitucional 061 y correo electrónico evega@defensoria.gob.ec ; procurador general del Estado en la casilla constitucional 18; Edison Xavier Guerra Cevallos en la casilla judicial 5602 y correo electrónico amontalvo94@hotmail.com ; Fiscal General del Estado en la casilla judicial 1207; Director Centro de Rehabilitación Social de Varones de Quito N° 1 en la casilla judicial 1080; Wilson Camino en la casilla judicial 3030; Norma Rosario Campaña Guillen y Gloria Campaña en la casilla judicial 2270 y correo electrónico stalino.lopez17@foroabogados.ec, fernandacu@hotmail.com , Carlos René Yazbek Apolo en la casilla judicial 654 y correo electrónico victorballagan2014@hotmail.com; jueces de la Sala Temporal de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia mediante oficio 4969-CC-SG-2014 conforme la documentación que se adjunta.


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/svg 